

26 de junio de 2019

Señor
Álvaro Ramos Chaves
Superintendente de Pensiones
SUPEN

Estimado señor:

En atención al DAD-GFH-AAP-0174-2019 del 10 de junio de este año suscrito por el Lic. Ricardo Rodríguez Hernández, Director del Departamento Gestión del Factor Humano del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y según lo dispuesto en el artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno N° 8292, anexo mi informe de fin de gestión de Líder de Supervisión a.i., adscrito a la División Supervisión de Regímenes Colectivos (RC), durante el periodo comprendido del 30 de agosto de 2017 al 18 de julio de 2019¹.

El lapso indicado obedece a que estuve desempeñando, en forma interina, según su autorización, consignada en el SP-728-2017 del 31 de agosto de 2017, además de mi puesto titular de Supervisor principal de dicha división, la posición de Líder de Supervisión RC que se encontraba vacante.

Aprovecho la ocasión para manifestarle mi agradecimiento a usted por haber aprobado mi nombramiento transitorio y a mis compañeros de la División de Regímenes Colectivos con quienes he compartido mis responsabilidades y me han apoyado durante mi corta gestión. Además, a todo el personal de Comunicación y Servicios, de la División Jurídica, de Planificación y Normativa, de la División de Supervisión de Capitalización Individual y del Despacho del Superintendente, de quienes siempre he recibido colaboración, para la atención de las labores que he venido desempeñando.

Este documento de igual manera lo estaré haciendo llegar al BCCR, conforme a lo solicitado en el oficio DAD-GFH-AAP-0174-2019, en archivo digital para su posterior publicación e inclusión en el expediente laboral físico. Utilicé el formato de presentación descrito en ese comunicado, que establece el artículo 4 de las *“Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, D-1-2005-CO-DFOE”*, emitidas por la Contraloría General de la República.

¹ El último día que estaré laborando en la institución es el 28 de junio de 2019, pero disfrutaré de vacaciones y una licencia del 1 al 18 de julio inclusive. Lo consignado en este informe considera esta particularidad y lo detallado corresponde, salvo aclaraciones que haya incorporado en el texto, a actividades en las que participé o tuve relación en el tiempo que desempeñé el puesto.

El próximo 28 de este mes, o cuando lo estimen conveniente, estaré realizando la devolución de los activos que se encuentran registrados en el inventario institucional a mi nombre, para la ejecución de mis funciones.

Cordialmente,

CARLOS EMILIO
OVIEDO VALVERDE
(FIRMA)



Firmado digitalmente por
CARLOS EMILIO OVIEDO
VALVERDE (FIRMA)
Fecha: 2019.06.25 10:52:48
-06'00'

Carlos Oviedo Valverde
Líder de supervisión a.i.
División Supervisión Regímenes Colectivos

Copia: Lic. Ricardo Rodríguez Hernández, Director, Departamento Gestión del Factor Humano BCCR
Lic. José Arias González, Ejecutivo Comunicación y Servicios SUPEN
Lic. Gerardo Delgado Vargas, Director a.i. de la División de Supervisión de Regímenes Colectivos SUPEN

ANEXO

INFORME FINAL DE GESTIÓN

A. Presentación

Como referencia ingresé a trabajar al Banco Central de Costa Rica el 1 de abril de 1978, en el entonces Departamento Financiero. Ahí laboré por espacio de 10 años, en diferentes áreas del Banco y en 1988 pasé a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). A inicios de abril de 1996 inicié mis funciones en la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), donde he permanecido hasta la fecha de este informe.

A partir de mi ingreso a la SUPEN, participé activamente, con otros compañeros de ese entonces (la mayoría ya no están por acá), en apoyar la estructura organizacional que se definió, así como las propuestas de reglamentación y de acuerdos del Superintendente y en el diseño y desarrollo de sistemas de información, para la ejecución de las labores de esta entidad, que fue creada con la Ley No. 7523, del 07 de julio de 1995.

Durante mi estadía en esta institución, tuve la oportunidad de compartir mis funciones con cuatro superintendentes de pensiones, los señores: Olivier Castro Pérez, Javier Cascante Elizondo, Edgar Robles Cordero y Álvaro Ramos Chaves.

Este informe de fin de gestión en la División de Supervisión de Regímenes Colectivos (RC), reitero es por el lapso comprendido entre el 30 de agosto de 2017 y el 18 de julio de 2019, considerando que estuve ejerciendo en forma interina, además de mi puesto titular de Supervisor principal de dicha división, el del Lic. Roberto González Vargas Líder de Supervisión RC, el cual se encuentra vacante, lo anterior en línea con su autorización, descrita en el SP-728-2017 del 31 de agosto de 2017.

Con este documento doy cuentas de mi labor interina como Líder de Supervisión RC, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 inciso e) de la Ley General de Control Interno y aprovecho la ocasión, para agradecer al Banco Central de Costa Rica, haberme dado la oportunidad de servirle durante 41 años, 3 meses y 18 días, etapa durante la cual pude realizarme como ser humano, con mi esfuerzo personal, pero también gracias al apoyo del Banco, con sus beneficios a sus colaboradores, en la parte académica, laboral y profesional.

En el siguiente apartado resumo la labor realizada, de acuerdo con el formato recibido del BCCR, en la supervisión de los regímenes básicos y complementarios, en los que me correspondió ejercer la labor de coordinación correspondiente como Líder de supervisión a.i. de Regímenes Colectivos.

B. Resultados de la gestión

- *Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado².*

Como es de su conocimiento, en la División de supervisión de RC, hay definidos en su estructura orgánica dos líderes de supervisión, a quienes se les asignan, considerando una rotación periódica que se ha venido ejecutando, determinados regímenes de pensiones. Cada Líder de supervisión por su parte, tiene el apoyo de dos supervisores principales y de otros colaboradores, de menor rango que forman parte la división, para atender las labores continuas de supervisión.

En el rol que también venía ejerciendo (Supervisor principal) pero parcialmente por un acuerdo administrativo que se convino con la anterior directora de División, la Licda. Myriam Morera Guillén; me correspondió simultáneamente coordinar, especialmente, labores relacionadas con el Fondo de retiro de los empleados de la CCSS (FRE) y el Régimen no contributivo y participar en otras actividades relacionadas con proyectos institucionales, tales como: el nuevo Modelo de supervisión basado en riesgos (MSBR) y contribuir con el proceso de implementación en la SUPEN, en atención a directrices del Banco Central de Costa Rica, de sistemas de información como el sistema EES, Roles y conocimiento del negocio.

Al respecto, considero importante resaltar que, desde hace varios años en esta división, con el objetivo de tener un conocimiento completo de las entidades, los equipos de supervisión ejecutan sus labores en forma integral, según actividades que se tratan “extra situ” o bien “in situ”. Asimismo, que hay un supervisor de tecnologías de información (TI) que le corresponde la supervisión de todos los regímenes en TI y un profesional en actuariado que analiza y da seguimiento, cuando corresponda, a la solvencia actuarial de los regímenes.

En virtud de lo anterior, en el período ya comentado de mi gestión, informarle que me ha correspondido como Líder de supervisión a.i. participar en la supervisión de los regímenes de pensiones que detallo más adelante, con la colaboración de las licenciadas Aida Rita Induni Hidalgo y Rocío Hernández Morelli y los compañeros que les apoyan, además del Lic. Gerardo Delgado Vargas, Director a.i. de la División de Supervisión de regímenes colectivos SUPEN.

- En los regímenes básicos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Bomberos y en la Dirección Nacional de Pensiones (administra varios regímenes contributivos y no contributivos).
- En los regímenes complementarios del Fondo de garantías y jubilaciones de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica (FBNCR), el Fondo de pensión complementaria del ICE (FICE) y los fondos de Garantías y Jubilaciones de los

² Este apartado y siguientes corresponden a los detallados en el DAD-GFH-AAP-0174-2019.

empleados del Banco Central de Costa Rica (solo atiende pensiones otorgadas) y el de garantías de los empleados de Recope (en proceso de liquidación).

Además de estas entidades, como antes manifesté, estar vigilante como Supervisor principal, de todas las labores relacionadas con el FRE, que, por su complejidad y perfil de riesgos, demandan mucho tiempo en su supervisión.

En conclusión, mi labor interina en el rol de Líder de supervisión en la División de Supervisión de Regímenes Colectivos principalmente consistió en apoyar al Lic. Gerardo Delgado Vargas, director a.i. de la División de Supervisión de regímenes colectivos SUPEN, con la coordinación de labores atinentes al puesto de Líder y consecuentemente con parte de la responsabilidad que le compete a esta superintendencia.

Sobre este particular, referenciar que anualmente la División de Supervisión de Regímenes Colectivos propone un plan de supervisión para cada régimen, con base en los riesgos determinados y los requisitos de información establecidos mediante normativa, del cual se rinden cuentas en la liquidación del Plan Operativo Institucional, motivo por el cual hay que participar esta labor.

Para los regímenes comentados, mensualmente se les da seguimiento a las labores definidas en esa programación, en aras de velar por su atención. A finales del 2017, cuando inició mi nombramiento y durante el 2018 y lo transcurrido del 2019, estuve apoyando activamente dicho seguimiento, lo cual queda evidenciado en los registros particulares que se tienen a disposición en esta división. Relacionado con esta labor, destacar que, en esta etapa, ha sido necesario velar que, en los regímenes regulados, se estén atendiendo directrices establecidas en reglamentos de reciente vigencia, tales como: el Reglamento actuarial, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, el Reglamento de Riesgos, el Reglamento general de gestión de la tecnología de información y el Reglamento de Gestión de Activos.

Adicionalmente, indicar que durante el lapso que ocupé esta posición, periódicamente estuve colaborando con otras actividades que surgieron constantemente como responsabilidad de toda la división de RC, como la atención de consultas de periodistas, definición de normas de supervisión y regulación para los supervisados y recientemente apoyando la labor que viene desarrollando un equipo designado para plantear reformas de la normativa vigente, relativa a la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera que trata el tema de clasificación de los instrumentos financieros, NIIF 9 Instrumentos Financieros y lo dispuesto en el Reglamento de información financiera.

También importante citar, que todos los trimestres se debe preparar un informe para conocimiento del Consejo Nacional de Supervisión Financiera (CONASSIF), en el cual se resume la labor de supervisión efectuada en cada entidad regulada y supervisada. De igual manera tuve participación, en la elaboración y coordinación de la memoria institucional del 2018.

- *Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.*

En el lapso que me desempeñé como Líder de supervisión a.i. a continuación una breve reseña de cambios presentados en el entorno, que estimo han incidido en las labores que me ha correspondido ejercer en esta división:

Se aprobó una reforma, según consta en el Diario Oficial La Gaceta N° 89 del 22 de mayo de 2018 al *Régimen de jubilaciones y pensiones del poder judicial, contenido en la ley N.º 7333, Ley orgánica del Poder judicial, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas*, consignada en la Ley 9544, reforma con la cual queda claro que el fondo de pensiones del Poder Judicial debe cumplir con toda la normativa emitida por el CONASSIF y la Superintendencia de pensiones. Durante muchos años, este régimen no ha atendido todos los requerimientos o recomendaciones resultantes de la supervisión que venía ejerciendo la SUPEN, precisamente porque se argumentaba que no tenía esa facultad.

No obstante, aún no se ha podido nombrar la Junta Administradora de dicho fondo, motivo por el cual el Consejo Superior tiene la competencia y responsabilidad de implementar los alcances de la Ley 9544 en su integridad, en tanto no se traslade esa responsabilidad a esa junta.

El Fondo del Poder Judicial se encuentra en un proceso de ajuste a la normativa vigente, sobre el cual la División de RC, continúa con un seguimiento continuo.

En diciembre 2018 se concluyó el acompañamiento que se venía recibiendo del Toronto Centre, en aras de definir en esta superintendencia un modelo de supervisión basado en riesgos. Sobre este tema, quiero recordar que en el 2003 la SUPEN inició la supervisión basada en riesgos, evolución que estuvo acompañada de la asesoría con expertos del Banco Mundial y que finalmente culminó con el Toronto Centre.

A raíz de dicha asesoría recibida y con el propósito de implementar el modelo definitivo se han aprobado, entre otros, los siguientes documentos, que se constituyen en un insumo clave para el desarrollo de las labores de supervisión y eventuales reformas a los procedimientos que se han venido utilizando, en esta división:

- Política institucional *PG SUPEN 22: Lineamientos para la aplicación del marco de supervisión y evaluación de riesgos*, cuya vigencia se definió a partir del 10 de diciembre de 2018.
- Además, los siguientes procedimientos que se aprobaron el 4 de marzo de 2019 por parte del Comité de Proyectos de la SUPEN:

P S 01 Planificación de la supervisión

P S 02 Ejecución de la supervisión

P S 03 Seguimiento de los resultados de la supervisión

P S 04 Elaboración de informes técnicos

Como reseño luego, en otro apartado de este informe, ya se han efectuado algunos estudios, en línea con el modelo vigente, en los cuales tuve la oportunidad de participar en la revisión y valoración de los documentos emitidos, por los equipos de supervisión designados.

Considerando esta circunstancia de los procedimientos citados, me permito indicar que, en esta división se inició un proceso de revisión y reforma de los procedimientos actuales.

En primera instancia, en atención a una actividad asignada referente a esta etapa, sugerí derogar los procedimientos actuales que estén relacionados con los nuevos procedimientos y establecer instructivos o guías, que amplíen el detalle de las actividades a realizar, dado que los cuatro procedimientos aprobados son muy generales. Sin embargo, hay que tener presente, que las modificaciones que se estén proponiendo, podrían estar afectadas también por la implementación de uno de los sistemas que el BCCR ha solicitado se implemente en la SUPEN, el sistema EES que antes mencioné.

- *Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.*

Sobre este tema, resaltar que, la SUPEN ha venido aplicando el sistema de autoevaluación anual, conocido como SEVRI. Sin embargo, con el aporte de estimados compañeros, a solicitud del CONASSIF, en noviembre del 2018 se inició un plan piloto de evaluación de riesgos en esta división, con el apoyo del Sistema de Gestión Integral de Riesgos de ese consejo y se elaboró un informe, que fue remitido al CONASSIF; referencia SP-69-2019 del 23 de enero de 2019.

Como mencioné, porque en este proceso no participé, posteriormente, en marzo de este año, se realizó una actualización de los resultados obtenidos de ese plan piloto y se envió al CONASSIF la primera aplicación en toda la organización, después del plan aplicado; referencia SP-531-2019 del 6 de junio de 2019.

Adicional a lo indicado, quiero recordar que esta superintendencia, tiene un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el cual forma parte de su sistema de control interno y que, gracias a la labor que ejecutan los funcionarios de la división de RC, se procura la mejora continua.

- *Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.*

Según describí en el apartado anterior, la SUPEN, ha venido aplicando, en años precedentes el sistema de autoevaluación anual, conocido como SEVRI y que, a partir

de noviembre del año anterior, se inició en esta división, un plan piloto de evaluación de riesgos, con el apoyo del Sistema de Gestión Integral de Riesgos del CONASSIF, lo que se ha indicado será una actividad regular que debe ayudar al cumplimiento de los objetivos de la entidad y las disposiciones de la Ley de control interno.

En el lapso que ocupé la posición de Líder, siempre he procurado que se sigan puntualmente los procedimientos del sistema de gestión de la calidad. Sobre ese particular, me permito agregar que se desarrollaron dos auditorías relacionadas con el precitado sistema.

Una auditoría de calidad interna en junio de 2018, sobre la cual, en el informe emitido el 27 de junio de 2018, se indicó que no se presentaron “No conformidades” y se consignaron dos observaciones menores.

Además, que, el 21 de febrero de este año, participé con el Lic. Gerardo Delgado en una entrevista solicitada por la empresa INTECO, con el propósito de valorar el sistema de gestión de la calidad de esta división, como una parte de la SUPEN. En el informe emitido; referencia RS-SE-38 se indica que no se detectaron “No conformidades” y que por lo tanto no se necesita para su atención de acciones correctivas.

Relacionado con este apartado, en noviembre de 2018, formé parte de una comisión que propuso oportunidades de mejora del Sistema de trámites vigente en esta entidad, que, por su diseño y en la forma en que está organizado, estimo contribuye también con el sistema de control interno de la Superintendencia.

- *Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.*

Como antes lo referencié, tuve la oportunidad de colaborar en dos estudios que se efectuaron en el fondo de pensiones del FBNCR y el FICE, bajo la nueva metodología de supervisión basada en riesgos que se ha venido implementado con la asesoría de la firma Toronto Centre.

Sobre este particular, he de mencionar que, en línea con los procedimientos vigentes de la división, a ambas entidades se les comunicaron formalmente los resultados obtenidos de estas primeras visitas bajo esta metodología. De previo se elaboró un informe de supervisión, el cual se discutió y analizó con el equipo de supervisión y posteriormente con funcionarios de los fondos y en el que se incorporaron requerimientos de lo observado y oportunidades de mejora.

Del resultado obtenido la SUPEN, para estos casos, tiene más claro cuáles son las áreas de mayor riesgo adonde deben ir orientados sus esfuerzos de supervisión.

Debo resaltar que, las funciones desarrolladas bajo la responsabilidad de este servidor fueron llevadas a cabo gracias a la participación de los colaboradores de la División de

RC, de manera eficiente y oportuna, pero haciendo notar que se han dificultado, en especial por plazas vacantes, que se encuentran en proceso de nombramiento.

- *Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.*

En el plan de supervisión 2019, está programado un estudio similar, a los efectuados en el FBNCR y el FICE, en el FRE, el cual se ha dificultado iniciar formalmente, por el tema de recurso humano antes comentado. Sin embargo, el 21 de junio de este año, se llevó a cabo una reunión preliminar con colaboradores de la División de RC, en la que se acordó que, se estaría ejecutando dicha supervisión, tomando como base algunas de las actividades significativas definidas en el modelo MSBR.

- *Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.*

Sobre este aspecto, si bien no me correspondía tomar decisiones finales, en cuanto a la utilización de recursos financieros de la entidad, el Lic. Gerardo Delgado Director a.i. de la División de RC, en forma periódica me consultaba mi anuencia, en lo atinente a temas de capacitación para los colaboradores de nuestra división. Recientemente, en atención a una propuesta colegiada del Panel de Revisión, figura que surge a raíz del modelo de supervisión, conformado por los supervisores principales, los líderes de supervisión y los directores de supervisión, se solicitó su autorización, para nombramientos interinos de supervisores 1 por ausencia transitoria de titulares de dos puestos de supervisores 2.

- *Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.*

Al respecto, por las situaciones observadas durante mi gestión, sugiero agilizar los procesos pendientes de nombramientos de plazas vacantes en esta división y quizás en otras áreas de la Superintendencia, en aras de incrementar las labores de supervisión en las entidades, las cuales tiendan a consolidar, en un futuro cercano, el modelo de supervisión basado en riesgos.

Estimo además que sería deseable, como tengo entendido es en otras superintendencias, que se uniforme, con el respaldo de un estudio técnico del BCCR, el nivel de los compañeros que ocupan las plazas de supervisor 1, a supervisor 2, considerando que sus funciones son muy similares.

También, revisar el proceso de comunicación interna, a todos los colaboradores de la SUPEN; siempre hay oportunidades de mejora.

Por último, he observado, que se ha invertido mucho recurso en el acompañamiento de la definición del modelo de supervisión y en requerimientos del BCCR en sistemas de

información, situación que afecta la labor de supervisor que le asigna la ley a la SUPEN. Ambas actividades sé que son muy importantes, pero quizás se deben valorar los tiempos que se invierten; igual sobre proyectos que estén pendientes de desarrollar.

- *Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.*

Similar a como lo han hecho notar otros funcionarios de esta superintendencia, considero es esencial se continúen realizando esfuerzos, a nivel regulatorio, en aras de lograr lo siguiente:

- ✓ La regulación y supervisión del Régimen de invalidez, vejez y muerte administrado por la CCSS, que es el principal régimen básico de pensiones del país; se ha dificultado en la situación actual de supervisar, porque sus administradores siempre aducen que la SUPEN no les puede regular, según criterio de la Procuraduría General de la República C-212-2010. Tengo entendido que existe en la Asamblea Legislativa, desde hace varios años, un proyecto de ley, en el que se plantea esa alternativa.
- ✓ La portabilidad de cuotas entre regímenes de pensiones nacionales y externos, que permita la libre movilidad laboral nacional e internacional y acceder a un beneficio de pensión sin ningún tipo de limitación.
- *Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.*

Como antes indiqué mi labor fue de Líder de supervisión a.i. de la División de supervisión de RC y durante mi gestión no recibí indicaciones del cumplimiento de disposiciones que emanarán de la Contraloría General de la República.

- *Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.*

No recibí para las labores específicas citadas, disposiciones o recomendaciones que hubiese girado algún otro órgano de control externo.

- *Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.*

En el período en comentario colaboré activamente en la atención de recomendaciones del último estudio efectuado por la Auditoría interna del CONASSIF, lo que quedó consignado en los oficios SP-823-2018 y SP-891-2018 del 4 y 26 de setiembre de 2018 respectivamente. Estimo, en línea con los comunicados citados, que se han venido atendiendo las recomendaciones recibidas.

Recientemente, en el SP-357-2019 del 10 de abril de 2019 se me nombró funcionario enlace de esta división, para un estudio que se estará iniciando próximamente con el objetivo de evaluar la efectividad y suficiencia del control interno, la administración de riesgo y la gestión del proceso de supervisión in situ en la SUPEN.

El 13 de mayo de este año, asistí a una reunión de inicio del estudio, con funcionarios de esa Auditoría y de la SUPEN, en la cual sugerí, considerando el proceso en que se encuentra esta superintendencia y particularmente esta división, entre otros, la reforma pendiente de los procedimientos vigentes, que se valore la posibilidad de que ese órgano de control realice el estudio posteriormente, cuando se haya concluido esa etapa y se avance más en la implementación del modelo de supervisión basado en riesgos.